



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local y, habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2019 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES	680.950,00
1	Impuestos directos	189.000,00
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	152.394,00
4	Transferencias corrientes	245.550,00
5	Ingresos patrimoniales	53.406,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:	33.000,00
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	33.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		713.950,00
II. OPERACIONES FINANCIERAS		
		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		713.950,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

I. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES	628.250,00
1	Gastos del personal	300.650,00
2	Bienes corrientes y servicios	318.800,00
3	Intereses	300,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	85.700,00
6	Inversiones reales	85.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		713.950,00
II. OPERACIONES FINANCIERAS		
		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		713.950,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Con habilitación nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo A2. Nivel C.D. 26.

2. Escala de Administración General:

1 Subescala Auxiliar. Grupo C2. Nivel C.D. 18

3. Personal Laboral fijo:

1 Operario de servicios múltiples. Vacante.

1 Limpiadora.

1 Operario servicios múltiples. Interino.

**4. Personal laboral temporal:**

- 1 Socorrista.
- 1 Controlador de entradas piscinas.
- 6 Auxiliares servicio ayuda domicilio, tiempo parcial y suplentes.
- 1 Peón Zonas Rurales Deprimidas.
- 2 Peones.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad Local se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Torrice, 28 de enero de 2019.-El Alcalde, Antonio Serrano Arroyo.

N.º I.-759